

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. *Pesetas*... 5
 PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

Proyecto de ley presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Marina en virtud de la autorización concedida por Real decreto de 2 de Marzo de 1885 sobre la verdadera interpretación que ha de darse á la frase gen. e. de mar.

Á LAS CORTES

Los constantes conflictos que se ocasionan entre las jurisdicciones ordinaria y de Marina acerca de cuál de las dos es la competente para conocer de los delitos que no causan desafuero cometidos por la gente de mar, fallados todos á favor de la jurisdicción ordinaria, dieron origen á varios expedientes incoados en este Ministerio á fin de procurar se dé á la frase *gente de mar*, usada en el decreto ley de unificación de fueros y en la ley provisional sobre organización del Poder judicial una interpretación que estuviese en armonía con el pensamiento del legislador.

Los Tribunales ordinarios, aplicando á la frase *gente de mar* la significación que le da el Diccionario de la Lengua, sustraen del conocimiento de la jurisdicción de Marina los delitos cometidos por los marineros de los buques de guerra, cuando el decreto ley citado se refiere á los marineros inscritos en los registros de las Comandancias de Marina y Ayudantías de distritos marítimos que se dedican á la navegación é industrias de mar, y que antes estaban sometidos á la jurisdicción de Marina; pero que el decreto ley de unificación de fueros sometió á la jurisdicción ordinaria.

De la interpretación dada por los Tribunales ordinarios resulta, y así consta en uno de los expedientes incoados al efecto, que si varios individuos de la dotación de un buque de guerra cometen un delito en tierra de los que no causan desafuero, la jurisdicción ordinaria deja expedita la acción de la Marina respecto á los Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada y á los soldados de infantería de Marina, y se declara competente para conocer respecto á los marineros y Maestranza.

Como se ve, sólo dando una errónea interpretación al decreto ley de unificación de fueros de 6 de Diciembre de 1868 puede sostenerse este contra-sentido.

La Junta Superior Consultiva de Marina y el Consejo de Estado en pleno, para evitar conflictos como los que ocurren todos los días entre las jurisdicciones ordinaria y de Marina, opinaron se presente un proyecto de ley basado en la Real orden de 8 de Febrero de 1876 por explicar esta disposición clara y terminantemente la verdadera interpretación que debe darse á la frase *gente de mar*.

Fundado en estas razones el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Sres. Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La denominación de *gente de mar* que se emplea en el párrafo tercero del art. 1.º del decreto ley de unificación de fueros de 6 de Diciembre de 1868, y en el párrafo tercero del art. 349 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, alcanza únicamente á los marineros particulares que se dedican en los pueblos del litoral á las industrias marítimas, y de ningún modo es aplicable á los marinos de guerra que se hallan al servicio del Estado, bien en los buques de guerra, bien en los Arsenalas ó en otros establecimientos de la Nación.

Art. 2.º Bajo la denominación de *marinos de todas clases* en activo servicio, usada en el párrafo primero del art. 4.º del citado decreto, y en el art. 347 de la ley de organización del Poder judicial, están comprendidos indistintamente todos los que sirven en los diferentes Cuerpos de la Armada ó cobran sueldo del presupuesto de Ultramar.

Madrid 2 de Marzo de 1885.—El Ministro de Marina, JUAN ANTEQUERA.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

CONVOCATORIA

Con arreglo al reglamento de esta Escuela especial, durante los meses de Junio y Setiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso, que darán principio los días 1.º y 15 respectivamente, quedando abiertos desde el 1.º de Enero hasta 25 de Mayo, y desde el 4.º de Julio hasta el 31 de Agosto los plazos para la admisión de solicitudes. Estas deben dirigirse al Excelentísimo Sr. Director de la Escuela establecida en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, expresando las materias de que se solicita examen y las señas de domicilio del Aspirante, acompañando indispensablemente las cédulas personales y los justificantes (certificaciones ó diplomas) por los que se acredite, según dispone el párrafo segundo del art. 58 del reglamento, tener aprobadas académicamente las asignaturas de Gramática castellana, nociones de Gramática latina, Historia general y particular de España, y Geografía.

Las asignaturas que comprenden los exámenes de ingreso al curso preparatorio son: Aritmética, Algebra elemental, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea y esférica, Algebra superior, Geometría analítica de dos y tres dimensiones, Física, idioma francés y dibujo de figura; y las que constituyen el curso preparatorio que es necesario aprobar para ingresar en el primer año de la carrera son: Geometría descriptiva, con sus aplicaciones á la Estereotomía, acetaciones, sombras y perspectivas, Cálculo infinitesimal, Mecánica racional y Química general.

Todas estas asignaturas deberán aprobarse por el riguroso orden de precedencia expresado, excepto las de Geometría descriptiva y Química general, de las que podrán ser examinados antes ó después que de las de Cálculo infinitesimal y Mecánica racional.

Los Aspirantes que hayan aprobado todas las asignaturas que constituyen el ingreso al curso preparatorio podrán examinarse si lo solicitan de las de éste para ingresar en el primer año de la carrera.

Cada asignatura será objeto de un examen; y los Aspirantes que sean aprobados en alguna de ellas tendrán derecho á que por la Secretaría de la Escuela se les expida gratuitamente el correspondiente certificado que así lo acredite.

El examen de francés consistirá en la lectura, análisis y traducción correcta de este idioma en la obra *Modèles de littérature française* por Mr. Chapsal, y el de dibujo en la ejecución de los que el Tribunal designe.

Los programas de las demás materias son los que se publican á continuación.
 San Lorenzo 4 de Marzo de 1885.—El Director, Francisco Ramírez.

PROGRAMA DE INGRESO

ARITMÉTICA

NÚMEROS ENTEROS

Numeración.—Nociones preliminares. Numeración hablada. Numeración escrita. Regla para escribir con cifras un número enunciado. Principios en que se funda un sistema cualquiera de numeración. Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en el sistema decimal. Adición y sustracción. Definiciones y casos sencillos de la adición. Caso general de la adición. Prueba de la adición. Definiciones y casos sencillos de la sustracción. Caso general. Prueba de la sustracción.

Multiplicación.—Definiciones. Tabla de multiplicación. Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola. Multiplicación de un número por una cifra significativa seguida de ceros. Caso general de la multiplicación. Caso en que los factores terminan en ceros. Número de cifras del producto. Prueba de la multiplicación. Teoremas relativos á la multiplicación de dos números. Producto de varios factores, teorema fundamental y consecuencias. División. Definiciones. Determinación del número de cifras del cociente. Caso en que el cociente no tiene más que una cifra. Principio en que se funda la división en el caso general. Caso general. Prueba de la división. Teoremas relativos á la división.

Potencias.—Definiciones. Teoremas relativos á las potencias.

PROPIEDADES ELEMENTALES DE LOS NÚMEROS

Divisibilidad.—Definiciones. Propiedades de los divisores. Caracteres de divisibilidad. Restos de la división de un número por 2, 5, 4, 25 y condiciones de divisibilidad por estos números. Resto de la división de un número por 9, 3, y condi-

ciones de divisibilidad por éstos números. Resto de la división de un número por 11, y condiciones de divisibilidad por éste número.

Máximo común divisor.—Definición. Teoremas en que se apoya la determinación del máximo común divisor de dos números. Teoremas relativos al máximo común divisor de dos números. Máximo común divisor de varios números.

Mínimo común múltiplo.—Definición. Determinación del mínimo común múltiplo de dos números. Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

Números primos.—Nociones preliminares. Formación de una tabla de números primos. Teoremas relativos á los números primos. Aplicaciones de la teoría de los números primos. Descomposición de un número en factores primos. Determinación de los divisores de un número. Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó más números.

FRACCIONES Y NÚMEROS DECIMALES

Fracciones ordinarias.—Nociones preliminares. Fracciones en general. Reducción de fracciones á un común denominador y al mínimo denominador común. Teoremas relativos á las fracciones.

Operaciones con las fracciones.—Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Potencias. Teoremas relativos á estas operaciones.

Números decimales.—Definición. Modo de escribir un número decimal y de enunciar un número decimal escrito. Reducción de un número decimal á fracción ordinaria. Observación sobre el cálculo de los números decimales. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números decimales. Evaluación aproximada de las magnitudes y de los números. Definiciones. Evaluación aproximada de las fracciones. Reducción de las fracciones ordinarias á decimales. De las fracciones decimales periódicas. Dada una fracción decimal periódica hallar la fracción ordinaria generatriz.

NÚMEROS INCOMMENSURABLES

Raíz cuadrada.—Definición. Límite de dos cantidades que se diferencian en un $\frac{1}{n}$ cuando n aumenta indefinidamente. Teorema de los límites. Teorema de Arbogast. Operaciones con los números incommensurables. Cuadrado y raíz cuadrada. Composición del cuadrado de una suma de dos sumandos. Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros. Caracteres de exclusión. Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad. Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada. Raíz cuadrada de una fracción. Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.

Raíz cúbica.—Cubo y raíz cúbica. Composición del cubo de la suma de dos sumandos. Observaciones sobre los cubos de los números enteros. Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una mitad. Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada. Raíz cúbica de una fracción. Evaluación en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.

MEDIDAS Y SUS APLICACIONES

Sistema legal de medidas.—Nociones preliminares. Sistema métrico-decimal. Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad, arqueo y ponderales. Sistema monetario. Medida del tiempo.

Antiguos sistemas de medidas de España.—Medidas longitudinales de superficie, de volumen y ponderales. Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.—Nociones preliminares. Reducción de números complejos é incomplexos y al contrario. Adición, sustracción. Multiplicación y división de los números concretos. Operaciones con los números del sistema métrico-decimal. Reducción de medidas de un sistema á otro.

RAZONES Y PROPORCIONES

Propiedades de las razones.—Proporciones y sus propiedades. Medios.

Magnitudes que varían en la misma relación ó en relación inversa. Magnitudes proporcionales. Magnitudes inversamente proporcionales. Caso en que hay que considerar más de dos magnitudes. Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales. Regla de tres simple. Regla de tres compuesta. Método de reducción á la unidad.

PROBLEMAS

Interés simple.—Descuento comercial. Fondos públicos. Repartimientos proporcionales y regla de compañía.

Las materias contenidas en este programa se exigirán con la extensión con que se tratan en la obra *Tratado de Aritmética*, por J. A. Serret, traducida por T. Monteverde.

ÁLGEBRA ELEMENTAL

NOTACIÓN ALGÉBRICA

Signos. Uso de los signos y de las letras como medio de abreviación y generalización. Planteo de los problemas. Fórmulas.

Concluye la CLASIFICACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.—(Véase la Gaceta de ayer.)

NÚMERO		TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
De orden.....	En el catálogo de 1863					Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectár. Areas.				
2	406	Tordesillas.	Al Municipio de este pueblo....	Vega (La)	N. carretera á Salamanca, camino á Pollos, erial de propiedad particular, cañada de ganados y la citada carretera á Salamanca; E. pinares y terrenos labrados de propiedad particular, cañada de ganados, carretera de Madrid á la Corona y prado del pueblo denominado Salgar; S. cañada de ganados de San á Salamanca; O. cañada de ganados de San á Salamanca y pinares y terrenos labrados de particulares.....	298	14	26	284	Pinus pinea (L.) Pino piñonero..	
TOTALES						489	14	26	475		

Nota. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos. Madrid 8 de Diciembre de 1884.—El Presidente, A. Campuzano.

En las relaciones números 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación, destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda, declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. En el mencionado partido judicial no existe monte alguno conocido de la clase correspondiente á estas relaciones.

Madrid 8 de Diciembre de 1884.—El Presidente, A. Campuzano.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NUMERO		TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
De orden.....	En el catálogo de 1863					Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectár. Areas.				
1	407 y 408	Torrecilla de la Abadesa.	Al Municipio de este pueblo....	Largo, Carril, Pocerá, Oscara y Pimpollada.....	N. terrenos labrados de propiedad particular, sendero de Valdelobos y pinares y tierras de particulares; E. erial de propiedad particular, camino de Carravega, pinar de particulares y camino á Berceo; S. terrenos labrados de propiedad particular, camino de Valdeolivo y Carravega, pinares de particulares, el citado camino de Carravega, pinares de propiedad particular, caminos á Villalar y Pedrosa del Rey y cañada de ganados; O. terrenos labrados de propiedad particular, camino á Pedrosa del Rey, pinares de particulares y camino á Villalar.....	60	"	"	60	Pinus pinea (L.) Pino piñonero..	45.000
TOTALES						60	"	"	60		45.000

Nota. Para el detalle de las fincas particulares colindantes, véanse la Memoria, plano y registro respectivo. Madrid 8 de Diciembre de 1884.—El Presidente, A. Campuzano.

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			Monte reconocido público. Hectáreas.
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares.		
			Hectáreas.	Areas.	
Primera	2	489	14	26	475
Segunda	"	"	"	"	"
Tercera	"	"	"	"	"
Cuarta	"	"	"	"	"
Quinta	1	60	"	"	60
TOTAL GENERAL.....	3	549	14	26	523

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del correo Control

DÍA 20

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 308 Carmen Estébanz.—Sin dirección.
309 Carlos Coronado.—Alcázar.
310 Domingo Fernández.—Vileña.
311 Dolores Campano.—Almería.
312 Fernando Romera.—Santander.
313 Francisco Anón.—Figueira.
314 Francisco Gil.—Málaga.
315 José María Mariell.—Alicante.
316 José María Miler.—Chamartín.
317 José Larrode.—Tauste.
318 José María Pardo.—Mondonedo.
319 José Cebada.—Valladolid.
320 Luisa Muñoz.—Valdemoro.
321 Niceta Moratinos.—Vallecas.
322 Narciso Pascual.—Valladolid.
323 Patricio Redondo.—Villarrubia.
324 Pedro Reyes.—Granada.
325 Roque Ayuso.—Zarzuela.
326 Simón Castel.—Granada.

Madrid 21 de Marzo de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

DÍA 21

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with columns: acción de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Includes entries for Segovia, Valencia, Cambados, Vivero, Córdoba, Almería, Granada, Castellón, Bejar, Miajadas, Toledo, Cartagena, Ceraminal, Escorial, Bilbao, Piel, Aranjuez.

Madrid 21 de Marzo de 1885.—Por el Jefe del Centro, Pascundo Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excm. Corporación se ha servido acordar en sesión de 9 del actual que se considere como continuación de la calle de San Marcos el antiguo callejón de este nombre. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Marzo de 1885.—El Secretario general, Enrique Fernández.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 22 de Marzo de 1885.

IMPUESTOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Includes entries for Central, Suursal 1, Idem 2, Idem 3, Idem 4, TOTALES.

PAGOS

(EN LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE MARZO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Includes entry for Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Scirullo.—Marqués de la Torre-cilla.—D. Manuel María José de Galdo.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Somosanocho.—D. José Gutiérrez Agüera.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Matías López.—D. José María de Pando y Saavedra. El Director Gerente, Braulio Aatón Ramírez.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Marzo de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA, HUMEDAD, VIENTO, NUBES. Includes data for 4 de la mañana, 9 de la mañana, 13 del día, 1 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la tarde.

Observaciones meteorológicas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las 10 de la mañana y en Barcelona á las 10 de la noche el día 22 de Marzo de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA máxima, VIENTO, NUBES, ESTADO del cielo. Includes entries for Segovia, Valencia, Cambados, Vivero, Córdoba, Almería, Granada, Castellón, Bejar, Miajadas, Toledo, Cartagena, Ceraminal, Escorial, Bilbao, Piel, Aranjuez, etc.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

No se ha recibido el anuncio.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Forma parte de este número el pliego 15 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—A las cuatro de la tarde de hoy se celebrará en el gran salón-teatro del Conservatorio la velada literario-musical en memoria del insigne Maestro Gaztambide.

La orquesta se compone de los Profesores Sres. Monasterio, Mirecki, Muñoz (D. Manuel), Lestán, Fernández, González (Don Eusebio y D. Manuel), Grassi, Rodríguez, Font, García Coronel, Muñoz (D. Nicasio) y los alumnos de las clases respectivas, dirigida por el Maestro D. Ruperto Chapí, discípulo de la Escuela.

He aquí el programa de dicha función:

PRIMERA PARTE

- 1.° Breves palabras pronunciadas por el Excmo. Sr. Director de la Escuela.
2.° La ópera cómica en un acto, letra de D. Francisco Campredón y música de Gaztambide, Una vieja, desempeñada por la Sra. Espi de Weyler y los Sres. Beltrami, Arcos, Castilla y Fernández Caballero.

SEGUNDA PARTE

- 1.° Fantasia para grande orquesta sobre motivos de las zarzuelas de Gaztambide, escrita por el Maestro Chapí.
2.° Lectura de la biografía de Gaztambide y juicio crítico de su obra, escrita y leída por su autor D. Antonio Peña y Goñi.
3.° Duo en la zarzuela El Juramento, cantado por la señora Franco de Selas y el Sr. Arcos.
4.° Lectura de poesías.
5.° Coro-introducción del acto segundo de El Juramento, por las alumnas y alumnos de las clases de solfeo de los Profesores Sres. Pinilla y Llanos.

Las interrumpidas representaciones del melodrama La hija del réprobo, que con tanto aplauso se estrenó en el teatro de Novedades continuarán en el de la Zarzuela, merced á la galantería de Mr. Herrmann, que ha accedido á la primera indicación de D. Valentín Gómez, autor de la obra.

El día 4 del próximo mes de Abril tendrá lugar la inauguración del Circo de Price con la compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática, bajo la dirección de Mr. William Parrish, propietario del mismo.

Los señores abonados podrán renovar sus localidades antes del 4 de Abril en la contaduría del Circo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en cuya fecha dispondrá la Empresa de las que no hayan sido renovadas, cubriendo con el excedente los pedidos que le tienen hechos.

En el teatro de la Comedia se efectuará esta noche el beneficio de D. Manuel Cepillo con la aplaudida obra en tres actos Un inglés y un vizcaíno; el estreno de la comedia nueva en un acto Amalia Crinolina, desempeñada por la señorita Mendoza Tenorio y el Sr. Mario; la aplaudida parodia del ventrilocuo O'Kill, presentándose Hartz, el brujo americano.

NOTICIAS DEL DIA

San Victoriano y compañeros mártires, y el Beato José Oriol confesor.

Cuarenta Horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

REPRESENTACIONES

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 167 de abono.—Turno 2.º impar.—Vida alegre y muerte triste.—Herir por los mismos filos.—Intermedio por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La hija del réprobo.—Suertes por el prestidigitador Mr. A. Herrmann.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.º par.—Beneficio de D. Miguel Cepillo.—Un inglés y un vizcaíno.—Crinolina.—O'Kill (parodia del ventrilocuo O'Kill).—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Llamada y tropa.

A las diez y media.—Villa... y palos.—La madeja se enreda.

TEATRO DE VAQUERIAS.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—El memorialista.—En la tierra como en el cielo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 82 de abono.—Turno 1.º par.—Juez y parte.—El Conde de Cabra.—División de plaza.—La Diva.—Baile.

TEATRO LAICA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Misa de tropa.—La del principal.—Los martes de las de Gómez.—El Ventanillo.

TEATRO MARIQUETE.—A las ocho y media.—Los bandos de Ybafia.—Las grandes figuras.—En las astas del toro.—Fiesta torera.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvia gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.